



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 40/17.-

Crespo – E. Ríos 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, con fecha 8 de Mayo de 2017, por parte del Sr. STURTZ Alexis y la Sra. TROCELLO Fernanda, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma los interesados solicitan la posibilidad de adquirir 4 o 5 metros más de terreno a continuación del que fueron adjudicados sobre calle Federación 847, Mz. N° 388, Parcela 8, Registro N° 12889, debido a que su lote se achica en el fondo por el cruce del arroyo, quitándole espacio para la construcción.

Que junto al Area de Obras Públicas se ha analizado el caso y se consideró venderles al Sr. STURTZ Alexis y la Sra. TROCELLO Fernanda, una porción de 3 mts de ancho hasta el fondo del mismo, lo que hace un total de 43 m2 de terreno municipal lindero al que dichas personas son adjudicatarias.

Que por otra parte se cuenta con la autorización por parte del Arq. Omar Molteni a la Comisión Especial de Evaluación, Calificación y Adjudicación de lotes, para dar lugar a dicha venta.

Que el valor establecido por metro cuadrado de lote es \$ 250,00, lo que hace un total de \$ 10.750.

Que cabe destacar que estas personas, al 07 de Febrero de 2017, han pagado la totalidad del terreno adjudicado oportunamente y poseen Plano de Mensura se encuentran en condiciones de escriturar.

Que al efectuarse la venta de la porción mencionada, deberán presentar un nuevo Plano de Mensura anexándolo al ya existente Plano de Mensura N° 192.163 y finalmente la Escritura.

Que se informa que los costos de Plano de Mensura y Escritura corresponderán a los adjudicatarios del inmueble, según lo expuesto en el Art. N° 45 de la Ordenanza 34/16.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la venta a favor del Sr. Alexis STURTZ, D.N.I. N° 31.201.729 y la Sra. Fernanda TROCELLO, D.N.I. N° 30.764.721, de una fracción de terreno cuya superficie es de 43 m2, aproximadamente, lindante al terreno del cual son adjudicatarios.-

ARTICULO 2º: Fíjese el precio de venta en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Pesos Diez mil Setecientos Cincuenta (\$ 10.750,00), pagaderos en Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 10 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: Establézcase que los gastos de Mensura y Escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia de la presente a las partes interesadas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura